



CONSTANCIA N° 219

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 166 PRESENTADA POR DOÑA **NICOLASA ANGELA FAJARDO HERNANDEZ DE TUMAY**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21496370, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 710 DE:

DIVISION Y PARTICION, HECHA POR: **HERMOGENES FAJARDO GARCIA Y HERMANOS** CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1931 VUELTA AL 1945, DEL TOMO I DEL AÑO 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 28 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NICOLASA ANGELA FAJARDO HERNANDEZ DE TUMAY** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21496370 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 23 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2024 13:15:01-0500



Miguel Quintana

oficial

Numero: Seleccionados
 Division y Particion
 De: Herminio Fajardo Garcia
 7 Hermanos:

buena si
 treinta y tres
 de junio
 de mil
 novecientos

Exped. 102.001.
 2.ª Sección de Fideicomiso
 Fajardo C. 16-7-71
 del y del

presente: auto mi, biesar p. Simón, bala de la no-
 tario publico de esta provincia, con dretos elec-
 torales numero trescientos tres mil trescientos
 cuarenta; con la constancia de haber sufra-
 gado en las ultimas elecciones y unidos en
 la mesa numero cuarenta; y los testigos se-
 ñores don julio Alberto Marín Melis, don juan
 Felix Lopera Umana, que reman los capi-
 titos de la; o pocas mil novecientos tres mil
 no treinta del Registro de Existencias Publicas
 correspondiente al tomo en curso de mil no-
 vecientos sesenta y tres mil novecientos se-
 senta; y suspension: Don: Herminio Fa-
 jardo Garcia, peruano, natural y vecino de
 Bellavista de Trujillo en esta ciudad; casado
 con doña Francisca Perdomo de Fajardo, agijuntado
 con barto electoral numero trescientos sesenta
 mil novecientos cuarenta, por la constancia de
 sufragio; doña Maria Belen Fajardo Garcia,
 natural de Bellavista, vecina de barto puesto de



S. N.º 0784158

1122

... mil movimientos juveniles.

transito en esta ciudad, casada con don repetito.
 Bernabé la Bastilla, de sus hacenas de su casa, su po-
 suto libre electoral por no saber leer ni escri-
 bir; Doña Gregoria Nicolay Fajardo Garcia,
 natural y vecina de Collopa, de transito en
 esta ciudad, casada con don Horacio Juan Pi-
 per, de sus hacenas de su casa, mayor de sueta
 años de edad, Doña Maxima Fajardo Garcia,
 Pucallpa, natural de Collopa, vecina de Falcón
 agricultor, casado con Doña Grana Eusebe Pucallpa
 agricultor, con libre electoral sueno su ciente
 hace mil quinientos, con la constancia de
 sufragio don Gerardo Fajardo Garcia, Pucall-
 pa, natural vecino de Collopa, de transito en
 esta ciudad, casado con Doña Natividad Cha-
 calaya bobere; agricultor, con libre electo-
 ral sueno su ciente hace mil quinientos su-
 ciente; con la constancia de sufragio;
 Doña Maria Salina Fajardo Garcia, Pucallpa,
 natural de Collopa, vecina de Sancho, de
 transito en esta ciudad, de sus hacenas de su
 casa, casada con Meises Pucallpa Garcia,
 con libre electoral sueno su ciente
 ciente, circunstancia mil quinientos
 cronometrico, con la constancia de su-
 fragio, don Julian Fajardo Garcia, Pucall-
 pa, natural y vecino de Collopa, de transi-
 to en esta ciudad, agricultor, casado
 con fernanda Chacalaya Orwisa, con
 libre electoral sueno su ciente sueto mil



estando, con el teniente con la custodia de safo-
zo; y don Pedro Esteban Fajardo Guerra, fe-
rretero, natural y vecino de Callao, de transi-
to en esta ciudad, soldado, agrimensor, con li-
cencia de doctor, vecino domiciliado en el barrio
de los Veintisiete; con la constancia de
suficiencia; todos los comparecientes mayores de
edad, proceden por sus propios dichos ha-
biles para contratar e interponer en el edifi-
cio de la Bustamante, algunos caucos, así co-
mo a los testigos intervinientes, de que des-
de, como de haber cumplido con lo que di-
gan los artículos precedentes al cuarenta y
de la ley del notariado y me entregaron una
minuta firmada de lo suscripto antes, para que
su contenido lleve a escritura pública, la
que suscrita con el mismo Dn. Juan de
Cruz, queda por el presente al efecto res-
petado de minutos, cuyo tenor literal es co-
mo sigue: Minutos. - Documentos.
Minutos: Sin suscritos. - Documentos
circunstanciales: Sin suscritos. - Es-
tados: usted una escritura en este tenor
Primera: Al fallecimiento de don Pedro Fa-
jardo Berrueta y de doña María Juana de
García de un lado de su marido, ocurridos el
diecinueve de noviembre de mil novecientos
cuarenta y el día de julio de mil novecien-
tos cuarenta y cinco, fueron declarados por su
juicio y por verales herederos a sus hi-



REPÚBLICA PERUANA
 S. N.º 0784156

1933

mil novecientos treinta y tres.

por don Hermenegildo, don María Belén, don
 Gregorio Incales, don María Sabina, don Jefe-
 rando, don Julián Lucinio, don Maximino y
 don Pedro Esteban Fajardo Benavente, se que-
 rante de declaración de herederos expedida por
 el señor juez doctor Juan Waudeloz Espinoza y ac-
 tuario don Pedro Pablo Barbera, se pide con-
 siderar don de libre de sus herederos, sus con-
 tinentes: -o sea el de don María Juana Juana
 Juana; y el de don Pedro Fajardo, expedida por
 el juez doctor Maximino Blaybal y actuario
 don Pedro Pablo Barbera, se pide se quite de
 parte de sus herederos, sus continentes: -o sea
 siendo sido herederos los que puestas de
 sucesión con solicitud Provisional de Curador
 Juana de sus herederos sucesores: -o sea por
 la Jefatura de don Esteban Lucinio, y dejaron una
 masa de bienes para dividirse entre sus
 ocho hijos citados y por acuerdo de ellos el
 punto don José Antonio Felipe, donde la
 masa en ocho partes iguales, con fecha ven-
 tinueve de junio de este presente mil nove-
 cientos treinta y tres, entregándole a cada uno su hi-
 parte correspondiente: Segunda: - Sea la
 fecha y de puntos acuerdo todos o sea los
 ocho anteriores más citados por ser todos ma-
 jores de edad, y están en posesión cada uno de
 los in sus bienes adjudicados, y nunca se opusieron
 la sucesión practicada por el punto don José
 Antonio Felipe, en todas sus partes, que



compromiso, que no tienen que hacer relación
este si por ninguna causa, y que alvan
de toda obligación a quien halla admisión
de los bienes antes de su partición. Tercera
compramos las solas hijuelas para que si
intervien en la escritura firmando parte de
bllo: - Cuarta: - Hemos pactado los constructores
que al heredero Hernandez Fajardo Jancia a-
porto con el cincuenta por ciento del valor del
finco de las ceypas, por lo que se le adju-
ca el valor de su hijuela y el valor que correspon-
de al cincuenta por ciento que apor: - Quinta: -
El domicilio de los constructores esta fijado lo de
don Lucio y de doña Maria Sabina, en Santiago
don Maximiano, en Tulcan: - Don Hermenegildo
don Eustaquio, don Fernando, y doña Mercedes
en Bollopor; y de doña Maria Belu esta fijado
en Bollopor. Sexta: - Todos constructores de la
raon que aceptan todos los puntos y cada uno
de las cláusulas de la presente escritura: - y ca.
Venito de finco de sus noviciatos suscritos:
Seasidos suscritos: - Pedro: - Hermenegildo
Bernarda: - a cargo de su suero padre que
no sabe firmar Eusebio Bernarda: - Julian Ju-
cino Fajardo: - Pedro Eustaquio Fajardo: - Gerar-
do Fajardo: - Maximiano Fajardo: - Gregorio Fajardo
a cargo de doña Gregoria Fajardo: - Que no sabe
firmar Julia Mercedes es esta de un punto: - y ca.
Veintiocho suscritos: - b. Simón b. Estanilo
Un sello del notario: - y ca. Venito de finco



Nº 0784154

1934

... mil novecientos treinta y cuatro re.

... lio de mil novecientos treinta y cuatro re. referme la se-
 ción sucesión: Ministerio de Hacienda, Super-
 intendencia General de Contribuciones: Luis
 F. Gortázar: Jefe de Departamento de Jca.: Sucesión:
 Precede el caso de la sucesión sucesión de don-
 cesión y Partición de bienes por haber sido exo-
 cesado de pago del impuesto de las sucesiones
 sucesión. Pedro Fajardo Remacha, con suerto
 oficio, número notarial: de Quince del actual; y
 la de donña María Regula Jacmi Suero, con
 suerto oficio, número notarial de la sucesión
 fecha: - Jca. Sucesión de bienes de mil novecientos
 treinta y cuatro re. E. Zorobro: - En sello de la sección su-
 cesión: - Vista oficio: - Ministerio de Hacienda
 Superintendencia General de Contribuciones Luis
 F. Gortázar: Jefe de Departamento de Jca.: - Con-
 ta de impuestos sucesión sucesión del actual
 tres de la ley de Sucesión de Curso de mil
 ochocientos noventa y cinco, inciso 6. del articu-
 lo primero de la ley número seis mil ochocien-
 tos noventa y cinco y ley dos mil ochocientos treinta y
 cuatro re. Jca. Sucesión de bienes de mil novecien-
 tos treinta y cuatro re. - Jca. de Depósito y Casiqua-
 cuero, Departamento de Recaudación: - Apen-
 do Escaló: - En sello del jefe de sección y expor-
 to Aneto: - En sello y notaría de José S.
 Valdovinos jefe de zona: - Gortázar: - Hijos
 la de don Herminio Fajardo: José
 Antonio Felipe A. Aneto en el Ministerio de
 Hacienda como Jefe de los Departamentos de



lra. Huancavelica y Ayacucho; certifico: que
fue solicitada por los señores de los causantes
don Pedro Tazardo Remacha y de doña María, su
yola García y Páez, para hacer la división
y partición de los bienes dejados por los esta-
dos causantes, cuyos bienes están ubicados en la
sección de Colchayes del distrito de Salas de la Pro-
vincia de Yca; adquiridos por compra a don Fer-
nando Pincha, ante el notario don José F. Jume-
no el treinta de Mayo de mil novecientos veinte-
cuatro; de los lotes nombrados, La Palma, El
Plátano, Obra Muerta y sitio solar; así como
también a doña Jesús Berdalo; el dos de abril
de mil novecientos veinticuatro; ante el notario
don Constantino Tazardo Rojas; el trozo de los
bienes de Panos en el lote La Palma; Valorizado
como sigue: - Primer: - Un lote nombrado la pal-
ma, Valorizado por solos oro dos mil trescientos
ochenta y cinco; Segundo: - Otro lote nombrado
"El Plátano" Valorizado por solos oro, veintidós
mil seiscientos treinta; Tercero: - Otro lote nom-
brado "Pora" grande" de la plantada Valorizado
por solos oro diecisiete mil seiscientos treinta-
dos; Cuarto: - Un sitio solar, Valori-
zado por solos oro, cinco mil trescientos sesen-
ta; Quinto: - Obra muerta, Valorizado por solos
oro, dos mil trescientos; Ocurre la suma
total de todos los bienes a la cantidad
de sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres
soles oro, sesenta y cinco.



N.º S. N.º 0784152

1535

mil novecientos francos.

... mil novecientos francos. Si-
 visible de la manera siguiente: - Se esta cantidad
 le corresponde a don Herminio Fajardo Garcia
 el cincuenta por ciento o sea la cantidad de
 cincuenta mil ochocientos sesentisiete pesos
 oro treinta centavos (solo en treinta mil
 ochocientos sesentisiete treinta por haber apor-
 tado a dicha causa, de todos los bienes, el
 cincuenta por ciento de dicha suma, como pa-
 ra constar en los escrituras Publica antes
 mencionada. El otro cincuenta por ciento o sea
 la cantidad de solo treinta mil ochocien-
 tos sesentisiete treinta; le corresponde a los
 hijos de los citados causante por los hijos don
 Herminio Fajardo Garcia, don Gerardo Fajardo,
 doña Sabina Fajardo, doña Maria Belen Fajar-
 do, doña Nicolga Fajardo, don Mariano Fajar-
 do, don Luis Fajardo y don Pedro Esteban Fa-
 jardo Garcia, correspondiendole a cada uno de
 los citados herederos una setenta frute de dicha
 suma o sea la cantidad de solo en la mil
 novecientos ochenta cuarenta; a don Her-
 minio Fajardo Garcia, le corresponde
 por su haber, como heredero, solo en tres
 mil novecientos ochenta cuarenta
 por su parte la cantidad de treinta mil
 ochocientos sesentisiete, treinta, que suman-
 dos hacen un total de solo en treinta y cinco
 mil ochocientos cincuenta setenta: - Que
 se les ha pagado como sigue: Finis



El nuevo loteado de todos los terrenos conformes que se
ce con la balanceamiento de todos los bienes que
operacion fue practicada por el punto manente
de de comun acuerdo se fracciono a la abju-
dicacion: 1.ª abjudicacion y 2.ª: Primer: - Una
pora grande de la plantada, ubicada en la sec-
cion de hallazgo del distrito de Solas de La Provin-
cia de Tarma; - Segunda: - Por el norte, con mitad
de calle que separa la propiedad de don Juan
Miguel Peña; por el sur, con propiedad de don
Jesús Peña; por el este, con mitad de terreno que
separa la propiedad de don Jesús Peña; -
y por el Oeste, con otro lote de don Fernando
Fajardo Garcia; Perimetro: - Por el norte, con
luminarias, postes, muros; por el sur, con el
río, retensas, muros, muros; y por el este, con
luminarias, postes, muros; Area: Cincuenta y
seis superficial; con plantada por mil cuarenta
y seis hectareas; que como sus otras plantaciones
de manzanos y otros, este lote cubre la canti-
dad de sobe 500. diecinueve mil seiscientos
veinte hectareas. - Segundo: - Otro lote de ma-
no nombrado el platano, ubicada en el mismo
lugar que el anterior; - Tercera: - Por el norte, con
mitad de terreno que separa la propiedad de don
Juan Miguel Peña; por el sur, con mitad de ter-
reno que separa la propiedad de don Jesús Peña; por
el este, con el lote anterior de don Fernando
Fajardo; y por el Oeste, con lote adyacente a don
Belén, don Gregorio, don Matilde Lucia, don



N.º S. N.º 0784150

1936

mil novecientos treinta y seis.

Quinto que fajado Garcia: Perimetro: mide por el
Norte, Treinta y siete metros lineales; por el Este,
sesenta y cinco metros lineales; por el Sur, treinta y
cuatro metros lineales y por el Oeste, una línea
quebrada compuesta de los tramos el primero de
Sur, a Norte, mide Treinta y cinco metros lineales; la
segunda de Este, a Oeste, mide cinco
metros lineales; y la tercera de Sur a Norte, mi-
da veinte y cinco metros lineales. Area: La super-
ficie: Dos mil quinientos mil quinientos Trei-
tiendo y ochenta y cinco. - Vencen solo oro, quinientos mil
quinientos Treinta y cinco. - Que encierra este
terreno es de sus hectáreas dos mil doscientos
sesenta y cinco metros cuadrados; y sujeta
este lote incluso sus fajas, mangos y áreas an-
ejas tratándose la cantidad de doce mil qua-
trocientos ochenta y cinco. - Bienes: Otro
lote nombrado "La Palma", ubicado en el mis-
mo lugar que el anterior; Límites: por el Norte,
con propiedad de Calle que separa la propiedad
de don Juan Miguel Pico; por el Sur, con la Ha-
cienda Macacano; por el Este, con la propiedad
de don Juan Miguel Pico; y por el Oeste, con el
lote adjudicado a doña María Belu Fajado
García; Perimetro: mide por el Norte, cinco
cuarenta y cinco metros lineales; por el Este, una línea
quebrada compuesta de tres tramos; la primera
de Norte, a Sur, mide veinte y cinco metros li-
neales; la segunda de Oeste a Este, mide tres
veinte y cinco metros lineales; la tercera de Norte a



Sur, treinta y cinco varas lineales; por el Sur
solo cuatro lineales; y por el Oeste, sesenta y cinco
varas lineales. Area, encierra dentro de su
perimetro sesenta y ocho varas cuatrocientos treinta y
cinco setenta y cinco varas cuadradas; y por esta es-
te lote suelto sus paredes y demas muros fue-
rta de la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos
sesenta y cinco varas lineales; lo mas: Dos si-
tios solar ubicado en el mismo lugar que
por anteriores: Suertes: por el Norte, con calle a-
trada; por el Sur, con Juan Miguel Peñon por el
Este, camino Real y por el Oeste, con Juan Peñon;
Perimetro Norte por el Norte y Sur, treinta y cinco
varas lineales; por el Este y Oeste, cinco varas li-
neales; Area, encierra dentro de su perimetro
cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco varas
cuadradas; y por esta este
sitio solar la cantidad de dos mil trescientos
sesenta y cinco varas lineales; suma total del haber de don Fernando
Fajardo Garcia, solar sesenta y cinco mil cuatro-
cientos sesenta y cinco varas lineales: Queda ubicado
donde Herminio Fajardo Garcia al haber que
le corresponde por herencia y compra de los bi-
enes dejados por sus causantes padre don Pedro
Fajardo Remacha y doña Maria Rufela Gar-
cia y Peñon; por la cantidad de treinta y cinco mil
ochocientos sesenta y cinco varas lineales, solar treinta y cinco mil
ochocientos sesenta y cinco varas lineales; lo conforme y
para los fines con sesenta y cinco mil cuatro-
cientos sesenta y cinco varas lineales a solicitud de todos los her-



PERU S N° 0784148

1334

... mil novecientos Treinta y siete

dos: - Jo. Quintanilla de junio de mil novecientos
 cinco continen: - J. P. Felipe, Aguirre con un
 llo del finit: A. Julia de donna Maria de la
 Foyado Garcia: - No publicacion y pago: Pri-
 mo: de color y acciones o sea una setenta parte
 del valor total del sitio solar y peso de agua
 ubicado en la seccion bollozo del distrito de
 Salas; de la provincia de Jca: Huanta; por el nor-
 te; calle entrada; sur, este, y Oeste. Juan Miguel
 Pina; finitudo mich por el norte y sur, nueve
 metros; este y Oeste, cada punto leuado: (Finitudo)
 Area: acciona dentro de su finitudo, setenta y
 siete cuadrados; que para este sitio solar y
 peso de agua, la cantidad de cinco mil tres-
 cientos sesenta y siete; de esta cantidad se con-
 sponde a este bndero una setenta parte o sea la
 cantidad de ochocientos sesenta y siete, se-
 tentuno: - Segundo: Otro lote nombrado "El
 Plantano" ubicado en la seccion bollozo del dis-
 trito de Salas de la provincia de Jca: Huanta; por
 el norte, con un lado de bollo: que separa la
 propiedad de don Juan Miguel Pina; por el sur
 con lote adjudicado a don Gerardo Foyado;
 por el este, con lote de don Herminio Foyado
 Garcia; y por el Oeste, con lote de don Ni-
 colazo Foyado; finitudo mich por el norte y
 sur, cinco veinte metros leuados; por el este y
 Oeste, cincuenta y cinco metros leuados:
 Area: acciona dentro de su finitudo, cinco seten-
 tano por ciento sesenta y siete metros me-



cuadrados: que porta este lote vizinos sus fincas
y plantos de mango la cantidad de novecientos
cincuenta y siete setenta: Tercero: Otro lote, nombra-
do la Palma; ubicado en el sucesivo lugar que
el anterior limita por el norte, con Juan Mi-
guel Peña; por el sur, con la Hacienda Maraca-
na; por el este, con lote de don Verano Juntas Fa-
jardo; Van: solos mil setecientos treinta y tres
cuentos: Cuarto: Un mil setecientos treinta y tres
cuentos; fardo Garcia: y por el Norte, con lo-
te de doña Nicolaya Fajardo Garcia; Perimetro
norte por el norte, mane entre Lucabi; por
el sur, sus cuarenta y tres lucabi por el este
y Oeste, sesenta y tres lucabi: encuen-
tra dentro de su finca como lucabos Quince
mosaicos sesenta y tres lucabos: que
porta este lote vizinos sus plantos de mango
y Panes la cantidad de solos dos mil
doscientos sesenta: suma total del haber de
doña Maria Belu Fajardo G. solos tres mil
novecientos ochenta y tres: Cuanto en-
terado de doña Maria Belu Fajardo Garcia,
del haber que le corresponde por herencia de
sus causantes Pedro don Pedro Fajardo Ber-
narda y doña Maria Juquila Garcia Peña; por
la cantidad de tres mil novecientos ochenta y
tres solos oro cuarenta y tres, setenta y
tres mil novecientos ochenta y tres
Esconfirme y para los fines convenientes co-
pido la presente hijuela a solicitud de los



S. N.º 0784146

1931

...ml novce enos brintio eno

interasados; y a devintionero de pua, de mil no.
 vceentes circunimio: por H. Felipe - pprimun-
 zoi: - Du sello del pprimunzoi: - H. i. Justa de don
 Maximo Fajardo Garcia: Adjudicacioni y pago.
 Pucaro: Du lote de terrenos nombrado el "Platano
 ubicado en la Sección Bollojos, del distrito de
 Salas de la provincia de yca; Situado al norte,
 con lote adjudicado a don Gerardo Fajardo; por
 el Sur, con lote de don Luciana Fajardo; por el
 este, con lote de don Perua Juan Fajardo; y Oeste,
 con Hacienda Macacoma. Perimetro, mide por el
 Norte, cuarenta y tres, cincuenta y cuatro, treinta y siete
 y treinta y siete metros lineales; Sur, compuesto de tres
 tramos el primero mide treinta y cinco metros
 lineales; de este a Oeste, el segundo, Norte a Sur
 el primero mide treinta y siete metros lineales; y Tercero de este a
 a Oeste, mide treinta y siete metros lineales; por el Oeste, seis y siete metros lineales; A. m. La
 superficie que encierra este perimetro es de seis
 Hectareas cinco noventa y cinco cuarenta y dos metros
 cuadrados; y que tiene sus frentes y linderos Frontales
 Este lote rui porta la cantidad de solar mil
 cuatrocientos cinco. Segundo: Dicho lote nom-
 brado "El Platano", ubicado en el mismo lugar
 situado; Norte, con un total de calle en toda que
 separa la propiedad de Juan Miguel (Pera);
 Sur con Gerardo Fajardo; Este, Gerardo Fajar-
 do; Oeste, con lote de Luciana Fajardo; Perimetro
 Norte, cuatro y treinta y siete metros lineales; Sur, treinta y
 cuatro y treinta y siete metros lineales; Este, cinco y treinta y siete



ochos leualls; Oeste, cincuenta y cinco
ochos leualls; Area, y qual a cinco hectareas
doscientos treinta y cinco, cincuenta y cinco
cuadrados: y en pos de esto, la cantidad
de solos mil ochocientos diez y siete: y escuso
Derechos y acciones, o sea una setima parte del
Valor total del sitio solar y Pozo de agua:
Lmites: Norte, calle entrada, Sur, Este y Oeste.
con propiedad de Juan Miguel Peña; Por un
lado mide por el Norte y Sur, nueve ochos li-
ualls; Este y Oeste, ocho ochos leualls; Area
setenta y cinco ochos cuadrados: y en pos de este
sitio solar y Pozo de agua, solos oro cinco
mil trescientos sesenta y cinco, o sea la cantidad
de solos una setima parte, o sea la cantidad
de solos oro, setecientos sesenta y cinco, setenta
y cinco Zolal del habuap de don Maximo
Fajardo Garcia; Solos oro tres mil ochocien-
tos noventa y cinco ochos ochos ochos; Van
solos oro tres mil noventa y cinco ochos ochos,
ochos ochos: - Queda entrada don Maximo Fa-
jardo Garcia del haber que le corresponde por
renuncia de sus parientes Padres don Pedro
Fajardo y doña Maria Susela Garcia Peña
por la cantidad de tres mil noventa y cinco o-
chos ochos solos oro ochos ochos ochos; pe-
ses tres mil noventa y cinco ochos ochos ochos
ochos ochos: - Es conforme y firmo la Parente Lu-
pela a solicitud de todos los interesados
Ja, Veni licino de precio de mil noventa y



igual a sus hectáreas descritos por los terrenos
enumerados, muchos cuadrados: y puesto este lote
se divide sus parcelas y de ellas se hace el lote: solo
un descrito sesenta y cinco. - Cercos: - Otro
lote nombrado "El Platano", ubicado en el mismo
lugar, límites por el Norte, lote de don Pedro
Eustaquio; Luciano, don Maximiliano, don Gerar-
do, doña Salvia, doña Nicolasa, doña María
Belva y don Juan Lolo dos mil treinta y cinco
metros cuadrados. - Límites por mil treinta y cinco metros
cuadrados; Herminio y Fernando García; por el Sur, lote
de don Maximiliano García; por el Este, con lote
de don Herminio y Fernando; Oeste, con hacienda
Macacosa; por el Norte, este
lado está formado por sus parcelas, la finca
tiene catorce hectáreas; la segunda de Norte a
Sur, mide tres hectáreas y sesenta metros cuadrados; la ter-
cera; de Este a Oeste, veintidós hectáreas y sesenta metros
y por el Este, seis hectáreas y sesenta metros cuadrados; y
por el Oeste, tres hectáreas y sesenta metros cuadrados. - La su-
perficie que encierra este finca es de
cerca ochenta y cinco hectáreas y sesenta metros cuadrados
y de ellas sus parcelas y plantaciones de mango
este lote importa la cantidad de solo veintidós
hectáreas y sesenta metros cuadrados; - Otro lote nom-
brado "La Palma", ubicado en el mismo lugar que los anteriores; límites, por el Norte, con
unidad de don Juan que separa la propiedad de
Juan Miguel Vero, Sur, Jesús María; de-



Nº 0784142

1940

mil novecientos cuarenta

Yo Lote de Sabina Fajado; Oeste, con su totalidad de
 fondo que separa la propiedad de Jesús Pineda;
 Perímetros: desde Norte y Sur; por sus límites, límites
 lineales; Este, esta formado por una línea que-
 brada; de sus límites la frontera de Norte a
 Sur; desde veinticuatro metros diez; la segunda
 de Oeste a Este, por sus límites; y la terce-
 ra de Norte a Sur; veinticinco cuarenta metros
 lineales; y por el Oeste, en su totalidad diez metros
 lineales; y igual a ciento cincuenta metros cua-
 drados, justos cuadrado. Esfuerzo a este lote
 moloso sus pajas la cantidad de solo oro
 mil trescientos cincuenta; suma total del ha-
 ber de don Gerardo Gerardo Fajado García
 solo oro tres mil novecientos ochenta, cuaren-
 ta; suma total del haber de don Gerardo Gerardo
 García, del haber que le corresponde por sucesi-
 ón de sus causantes Pedro don Pedro Fajado
 Benavente y de doña María Teresa García Be-
 nito, por la cantidad de tres mil novecientos
 ochenta solo cuarenta y cinco; solo tres
 mil novecientos ochenta cuarenta; es con-
 ferencia, es firmo la presente sujeta a soli-
 citud de todos los herederos; y, veinticinco
 de junio de mil novecientos cuarenta y uno
 J. A. Felipe; Escribano en sello del Notario
 por: - Hejula de doña Mercedes Fajado Pa-
 rra; - Dejudicacion y pago; - firmo: - Sue-
 dos y acciones o sea una séptima parte del
 Valor del sitio solo y pago de agua. Abi



Cada en la seccion de Ballajos del distrito de
Salas de la provincia de Jaen, Suinita; por el nor-
te, con calle cubado; por el sur, lote 7 y este,
con Juan Miguel Feias; Perimetro: mide por
el norte y sur, nueve varas; por el este, por este
lado cuatro una suena dentro de su pri-
vato retentado cuatro cuadrado; y por esta
este sitio solar y pago de Agua la cantidad
de cinco mil trescientos sesenta; de esta can-
tidad le corresponde a esta vendora una por-
cion parte es sea la cantidad de seis mil setecientos
sesenta sesenta sesenta sesenta. Segundo: Este
lote de terreno de cultivo denominado "El Ma-
tano ubicado en la seccion Ballajos del distri-
to de Salas de la provincia de Jaen: Suinita; por
el norte, con unidad de calle que separa la pro-
piedad de don Juan Miguel Feias; por el sur, con
lote de don Gerardo Fajardo; por el este, con
lote de doña Maria Belu Fajardo; y por el oeste
con lote de doña Sabina Fajardo; Perimetro
mide por el norte, cuatro cuarenta y cuatro li-
neas; por el sur, cuatro veinte y cuatro líneas;
por el este y oeste, cincuenta y cinco y cinco
líneas; Area: cincuenta dentro de su privado
cincuenta sesenta sesenta sesenta sesenta
cuatro cuadrado; y por esta este lote incluso
sus parras y demas árboles frutales la can-
tidad de seis mil trescientos sesenta; Ter-
cero: Otro lote denominado "La Palma" ubi-
cado en el mismo lugar que el anterior; Se-



N.º S. N.º 0784140

1941

mil novecientos cuarenta y uno.

juicio: por el norte, con unida de calle que sepa-
 ra lo: Juan Robt. mil setecientos sesenta y siete.
 uno: Juan Robt. mil setecientos sesenta y siete.
 uno: - Propiedad de don Juan Mujica Pico, por
 el sur, con la Hacienda Macarena; por el este, con
 lote de doña María Belén Fajardo; y por el oeste,
 con lote de doña Sabina Fajardo García. Por
 el norte: mide por el norte, diez y siete metros li-
 nales; por el sur, cinco y siete metros lineales;
 por el este y oeste, sesenta y siete metros li-
 nales: Area: unavira dentro de su finca
 con bastantes cultivos, setecientos sesenta
 y siete metros cuadrados: que porta café, lino y
 plantas de mango. Y para la cantidad de
 Soles dos mil doscientos Dieciocho y cinco.
 Su suma total del haber de doña Nicolasa Fa-
 jardo García del haber que le corresponde
 los bienes de sus cónyuges don Pedro
 Fajardo Pismalla y doña María Angélica García
 Dúrcal, por la cantidad de tres mil novecien-
 tos ochenta y seis con cuarenta y cinco
 céntimos: Es conforme y para los fines
 expresados los firmo la Señora su prela
 a solicitud de los interesados; y ca. Testificamos
 de fecho de mil novecientos cuarenta y uno.
 Jo. A. Felipe J. Aguiñeros: - Tu sello del Agri-
 cultor: - Hejilla de doña Sabina Fajardo
 y García: Adjudicados y Pajo: - Pajo:
 Abogado y actuario o sea una Señora Pajo:



El Valor Total del sitio solar y pozo de agua
ubicado en la sección Bollopon, del distrito de
Solas, de la provincia de Gco. Suñites. Norte. con
calle entrada, sur, este y Oeste, con propiedad de
don Juan Miguel Páez; mide: por el norte y sur,
veinte metros; este y oeste, ocho metros lineales.
Area: cincuenta metros de su perímetro y setenta y
seis metros cuadrados; que por esta parte solar y
pozo de agua la cantidad de solar es cinco
mil trescientos sesenta y cinco de esta cantidad le
corresponde a esta heredera una setenta y seis
o sea la cantidad de solar setecientos sesenta y
seis metros cuadrados. Segundo: Otro lote nombrado "El
Blanco", ubicado en el mismo lugar: Suñites.
Por el norte, con unidad de calle entrada que se
para la propiedad de don Juan Miguel Páez;
sur, con lote de Gerardo Fajardo; por el este, con
el lote de Nicolasa Fajardo; por el oeste, con lote
de Gerardo Fajardo; Perímetro: mide por el norte
cuarenta y cinco metros lineales; sur, cuarenta y
seis metros lineales; este y oeste, cincuenta y
seis metros lineales; Area: cincuenta y seis
metros cuadrados de su perímetro o sea hectáreas doscientas treinta y
seis metros cuadrados; que por esta parte solar y
pozo de agua la cantidad de solar es cinco mil trescientos sesenta y
seis metros cuadrados; Tercero: Otro lote nombrado
"El Blanco", ubicado en el mismo lugar: Suñites.
Por el norte, con unidad de calle que
separa la propiedad de don Juan Mi-



Nº 0784138

1947

... mil novecientos cuarenta y siete.

Del Pata; Sur, propiedad de don Juan Peña;
 Calc. Nicolás Fajardo; Oeste, con Calc. de Gerardo
 Fajardo; Perímetro mide por el Norte, seis
 metros Calc., sesenta y siete metros; Sur, es
 una línea Cuadrada, compuesto de tres franjas
 el - Var: soles dos mil quinientos cincuenta
 y cinco once: - Viecos soles dos mil quinien-
 tos cincuenta y siete once: - Fines: Este a Oeste,
 mide, seso diez metros lineales; segundo de Sur
 a Norte, once sesenta y siete metros; y Terce-
 ro de Este a Oeste, cuatro noventa y siete me-
 tros; y por el Oeste, es una línea Cuadrada
 compuesto de tres franjas el Fines de Sur
 a Norte, mide treinta y cinco metros
 lineales: el segundo: de Este a Oeste, dos metros
 la tercer de Sur a Norte, treinta y siete metros
 lineales; Área: Igual a ciento ochenta y siete
 metros cuadrados; y en parte este Calc. la can-
 tidad incluso sus plantaciones la cantidad
 de soles oro mil cuatrocientos veintinueve
 treinta; - Suma total del haber de don Jo-
 sé Fajardo García; soles oro tres mil nove-
 cientos ochenta y siete: Queda cubier-
 da don Salina Fajardo García del haber
 que le corresponde por herencia de sus conser-
 tos padres don Pedro Fajardo Berrueta y de
 don María Rufela García Peña, por la
 cantidad de tres mil novecientos ochenta y
 siete soles oro cuarenta y siete: - soles
 oro, tres mil novecientos ochenta y siete



reunidos: Lo cual como se firmo la presente escritura
a solicitud de todos los herederos: - yca, perteneciente
a Juan de mil novecientos sesenta: - J. P. Felipe
A. - Agrimensurador: Tu sello del Agrimensurador: - He-
fuerza de don Luciano Fajardo y Garcia: Ad-
judicacion y Pago: - Primero: - Dicho solar y accio-
nes o sea una setenta parte del valor total de
un sitio solar y pozo de agua, ubicada en la
seccion bolloyos, del distrito de Salas, de la Pro-
vincia de yca; lindantes, por el Norte, con calle
cuadrada; Sur, Este y Oeste, con propiedad de don
Juan Miguel Pina; Perimetros: mide por el
Norte y Sur, nueve varas lineales; por el Oeste y
Oeste, ocho varas lineales; Area: cincuenta partes
de su finca; (setenta partes cuadradas: -
y por tanto este sitio solar y pozo de agua la
cantidad de cinco mil trescientos sesenta, le
corresponde a este heredero la cantidad de
siete setenta partes, perteneciente: - Segun-
do: - Tu lote de terreno de cultivo, nombrado el
Plotano; ubicada en la seccion de bolloyos del
distrito de Salas, de la provincia de yca; lindantes
por el Norte, con mitad de calle que separa
la propiedad de don Juan Miguel Pina; Sur,
con lote de don Gerardo Fajardo; Este, con lote de
don Maximo Fajardo; y Oeste, con lote de don
Pedro Eustaquio Fajardo; Perimetros: mide por
Norte, cuatro partes partes lineales; Sur, cua-
tro partes partes lineales; Este, cinco partes partes
lineales; y Oeste, cinco partes partes lineales.



N.º S. N.º 0784136

1983

mil novecientos noventa y tres.

Los Llanos Area: sucesora de su fincanta
 sus hectáreas cincuenta y siete y siete
 sus cuadrados: y por parte este lote se debe sus
 fincas solo se ve al fincanta cincuenta y
 siete: - 3.º tercero: Otro lote nombrado "El Platanal"
 ubicado en el mismo lugar: Su finca; por el norte,
 con lote de don Mariano Fajardo; por el sur, con
 lote de don Pedro Custodio Fajardo; por el este,
 con lote de don Hermenegildo Fajardo; y Oeste, con
 la hacienda Macacoma: Finca suya: por
 por el norte, y una línea quebrada compuesta de
 tres tramos. El fincanta: Van solo se ve al
 fincanta cincuenta y siete: - Tercera parte
 del lote, a este puede ser cincuenta y
 siete hectáreas: el segundo de sur, a norte, dos
 noventa y siete hectáreas; y el tercero de este
 a este. Veinte noventa y siete hectáreas: Area
 sucesora de su fincanta sus hectáreas
 cincuenta y siete y siete y siete sus
 cuadrados y por parte este lote se debe sus fincas
 la cantidad de solo se ve al fincanta cincuenta
 y siete: Suma total del haber de don Luciano
 Fajardo Garcia: solo se ve al fincanta
 cincuenta y siete: - Queda enterado don
 Luciano Fajardo Garcia, del haber que le corres-
 ponde por herencia de sus causantes Pedro
 don Pedro Fajardo Bernales; y doña María
 Cruzeta Garcia Peira: por la cantidad
 de se ve al fincanta cincuenta y siete.



les, cincuenta, cuarenta, por oro los mil
novecientos o doscientos cincuenta: - Es confor-
me: y para los fines con venientes los fines
la presente hija de a solicitud de los intere-
sados: y yo Testificamos de Juan de mil nove-
cientos cincuenta: f. H. Felipe H. Arman-
sor: Tu sello del H. promotor: - Hija de
don Pedro Bustaqui Fajardo García H. Judi-
cario y Pago: - Primero: - Secho y acciones
o sea una setenta parte, del valor del sitio, solar
y pozo de agua, ubicado en la sección de
los llayos, del distrito de Salas; de la provin-
cia de Yca; - Limites: Por el norte, con calle in-
terada; Por el sur, este y oeste, con Juan mi-
guel Peña; Por el norte, sur y
este, con calle locales; Por el este y oeste, con
calle locales; Área: encierra dentro de su
Perímetro setenta partes cuadradas, que
nada más incluye el pozo de agua la
cantidad de cinco mil trescientos sesen-
ta. De esta cantidad le corresponde a esta
heredero una setenta parte o sea la cantidad
de por oro setecientos cincuenta.
Segundo: - Un lote de terreno de cultivo nom-
brado "El Platano", ubicado en la sección de
los llayos; del distrito de Salas de la provincia
de Yca; Limites: - Por el norte, con unidad de calle
que aparece la propiedad, de don Juan mi-
guel Peña; Por el sur, con lote de don Gerardo
Fajardo; Por el este, con lote de don Luis



N.º S. N.º 0784134

1968

- mil novecientos noventa y seis



oid Segundo Gancia y por el Oeste, con la Hacienda
 Macacoma; Perímetros: norte por el Norte, cuatro
 varas cuatro lineales; por el sur, Once varas
 lineales; por el este, cincuenta y seis varas
 lineales; y por el Oeste, cincuenta y seis varas
 lineales; Área encierra dentro de su perímetro
 sus hectáreas cuatrocientas treinta y cinco. Cator-
 ce varas cuadradas; y un pedazo de lote
 incluido sus plantas de uva y frutales y de otros
 árboles frutales; la cantidad de solar es mil
 setecientos treinta y cuatro mil ochocientos;

Tercero: Otro lote de terreno, ubicado: El "Pa-
 tau", ubicado en el mismo lugar que el
 anterior; límites por el Norte, con lote
 adjudicado a don Luciano; por el sur,
 con propiedad de don Jesús Peña; por el este,
 con: Don Pedro Oro dos mil ochocientos sesen-
 tes y cinco; y por el Oeste, con la Hacienda Macacoma
 Perímetros: norte: por el Norte, es una línea
 quebrada compuesta de tres tramos la prime-
 ra de Oeste a Este mide veintidós varas cuatro
 varas lineales; la segunda de Norte a sur
 dos varas lineales, y la tercera de Oeste a
 Este, diez varas cuatro lineales; por el este,
 cuatro varas lineales; por el sur, cuarenta y
 seis varas lineales; y por el Oeste, nueve
 varas cuatro lineales; Área la superfi-
 cie que encierra este perímetro es de sesen-



instancias fuereis, pesita noventa y siete cuanta-
dos: y responde este todo, incluido sus fines y plan-
tos de campo la cantidad de pesos en mil
cuatrocientos ochenta y cinco; suma total
del haber de don Pedro Eustaquio Fajardo del
haber que le corresponde por sucesión de sus
causantes padres don Pedro Fajardo Benavente
y doña María Angélica García y Ruiz, por la
cantidad de tres mil novecientos ochenta y
siete pesos cuarenta y cinco centavos; por los tres mil
novecientos ochenta y cinco centavos; es con-
forme y para los fines convenientes capi-
do la presente se publica a solicitud de todos
los interesados; y ca. Veinticinco de junio de
mil novecientos veintinueve: - f. F. Felipe
A. Páramos de rito del Agrimensor: -
b. Conclusión: Gustados los otros puntos
del contenido de esta sentencia de División
y Partición, por la lectura que de toda
ella les hice en presencia de los testigos
al principio citados y la firmarse junto
con los testigos de que doy fe; habiendo
lo por don Pedro Fajardo García, su hi-
jo don Eusebio Benavente Fajardo a quien
rogo en mi presencia por no saberlo ha-
cer; y estampo su huella digital del
dedo pulgar de la mano derecha; - del
mismo Rogo se dió presencia don Sabán
Fajardo, y don Julio Alberto Martínez Ma-
rtín, para que firmara por ella por no



S. N.º 0784132

1945

- mil novecientos cuarenta y cinco.

saludo hacer quise estampar su huella di-
gital del dedo pulgar de la mano derecha
a 30 de mayo

Jubian Lucinio Fajardo

Madalaza Fajardo

Antonio Bernabé

Guarato Fajardo

Humberto Fajardo

Pedro Eustaquio Figueroa

Máximo Fajardo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2024 13:11:10-0500